MODIFICACIÓN 04
CONTRATO No. 4600102887 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA S.A.S
NIT:	19.342.296 DE BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:	grbingenieros@hotmail.com
OBJETO:	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS, ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($716.242.860) INCLUIDO IVA, EQUIVALENTES A 550 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2024
ADICION N°1:	TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML $300.296.455
ADICION N°2:	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($392.000.000) EQUIVALENTE AL 54.73% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO), CONFORME AL CDP 4000121173.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($1.408.539.315) INCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
MODIFICACION N°1- AMPLIACIÓN N° 1:	POR EL TÉRMINO DE CIENTO SIETE (107) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2025, HASTA EL DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACION N°2- AMPLIACIÓN N°. 02:	POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2025, HASTA EL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACION N°3- AMPLIACIÓN N°. 03:	POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2025, HASTA EL, CATORCE (14) DE

	SEPTIEMBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES	TRECIENTOS UN (301) DÍAS
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	MODIFICACIÓN No 2-OTROSÍ No2: **REAJUSTE DE SALARIOS:** DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN 5.20% DEL IPC, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2025, POR VALOR DE **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($24.426.789**), DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES
MODIFICACIÓN ACTUAL No. 4	**AMPLIACIÓN N°. 04:** POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025, HASTA EL, VENTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **ADICION N°3:** CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML ($125.000.000), INCLUIDO IVA, LO QUE EQUIVALE 17.45% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, CONFORME AL CDP 4000122196

ANTECEDENTES:

En el Plan de Desarrollo Distrital Medellín Te Quiere 2024–2027, adoptado mediante el Acuerdo 03 de 2024, dentro del pilar *"CREEMOS en la infraestructura para el desarrollo",* se proyecta una transformación integral de la ciudad, donde la infraestructura física se consolida como un eje fundamental para avanzar hacia una Medellín sostenible, equitativa y resiliente. Este enfoque reconoce la infraestructura como herramienta clave para promover la movilidad inteligente, revitalizar áreas urbanas, fortalecer la resiliencia territorial y fomentar la participación ciudadana activa, todo ello con el propósito de mejorar la calidad de vida de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, empresarios, migrantes, indígenas y demás grupos poblacionales que habitan el territorio.

En este marco, la Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de su misión institucional, tiene previsto contratar el mejoramiento de andenes, vías y demás obras complementarias en los sectores priorizados mediante Presupuesto Participativo (PP), atendiendo criterios de viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal. Estas acciones buscan consolidar el espacio público como elemento estructurante del territorio, promoviendo entornos efectivos, amables y seguros para el encuentro ciudadano, y articulando dichas intervenciones con la estructura ecológica principal de la ciudad.

En concordancia con lo anterior, y para darle continuidad al programa, se harán intervenciones priorizadas por los representantes del Consejo Comunal o Corregimental de Planeación # CCCP de las comunas **50, 80 y 90**, a fin de mitigar y mejorar la movilidad peatonal y vehicular en los sectores a intervenir, mediante la construcción de obras nuevas y de mantenimiento a las existentes, para brindar a la población una movilidad ágil y efectiva en condiciones de seguridad apropiadas, a través de una infraestructura con especificaciones optimas de calidad y funcionabilidad.

Es por esto que la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Concurso de Méritos No. **20005299**, suscribió el día 04 de octubre de 2024 con la empresa **GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S.,** el contrato No. **4600102887** cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS, ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP"*

Previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución de apertura SSS202450056889 del 13 de agosto de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos No. 20005299 de 2024.

II. Que a través de la Resolución de adjudicación SSS202450071992 del 30 de septiembre de 2024, la Entidad adjudicó el contrato al oferente GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S, identificado con el Nit.19342296-1, representado legalmente por el mismo.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios - materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se acogerá y que ejercerá la empresa de Interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$716.242.860
Adición 1	$ 300.296.455
Adición 2	$392.000.000
Valor del contrato más adiciones	$1.408.539.315

Pagos Realizados (Acumulado) 14 de agosto de 2025	$ 1.139.921.050
Saldo del contrato al 14 de agosto de 2025	$ 268.618.265
Porcentaje de ejecución financiera	80.93%
Porcentaje de ejecución física	90%

NOTA: El contrato de interventoría, presenta un porcentaje de ejecución física del 90% y una ejecución financiera pagada en actas a la fecha de 80.93%.

NOTA 2: Se anexa cronograma de interventoría con ampliación anexo 1.2

JUSTIFICACIÓN:

Se va a realizar la Interventoría a las mayores longitudes de cuatro (4) frentes, en las comunas 50 y 80 de los frentes aprobados en la modificación 3**;** en el siguiente cuadro se muestra las menores y mayores longitudes que se podrán ejecutar con el presupuesto asignado en la adición N°1 al contrato 4600102867 para dichos frentes, intervenciones que se realizarán luego de que se suscriba la ampliación No. 4 al contrato 4600102867, en virtud de la cual se le llevara a cabo la interventoría a las menores y mayores longitudes de esos mismos frentes así:

COMUNA	FRENTE	VEREDA	DIRECCIÓN	OBRA	LONGITUD INICIAL MODIFICACIÓN 3 (m)	LONGITUD FINAL MODIFICACION 4 (m)		OBSERVACIÓN
50	39N	Urquitá	Desde calle 212 # 196 - 12 hasta carrera 196 # 204 - 265	Mantenimiento pavimento flexible	250	-35	215	Debido a predios privados, sólo se pudo ejecutar 215m
	40N	La Frísola	Desde calle 116 # 200 - 100	Mantenimiento pavimento flexible	225	475	700	Proyectados acorde al alcance presupuestal - reparcheo y sobrecarpeta Ver informe anexo de INTEINSA CL-0893-25-612-01-23
80	41N	El Salado	Carrera 87 # 10 - 18	Mantenimiento pavimento flexible	100	0	100	Requiere estructura completa (Demolición, excavación, sub base y/o base y carpeta de rodadura)
	42N	San José II	Calle 65 sur # 76 - 230	Mantenimiento pavimento flexible	100	180	280	Proyectados acorde al alcance presupuestal - reparcheo y sobrecarpeta Ver informe anexo de INTEINSA CL-0860-25-612-01-22

COMUNA	FRENTE	VEREDA	DIRECCIÓN	OBRA	LONGITUD INICIAL MODIFICACIÓN 3 (m)	LONGITUD FINAL MODIFICACION 4 (m)		OBSERVACIÓN
	43N	Montañita II	Carrera 92 A # 34 sur - 28	Mantenimiento pavimento flexible	100	120	220	Proyectados acorde al alcance presupuestal - reparcheo y sobrecarpeta Ver informe anexo de INTEINSA CL-0860-25-612-01-22
	44N	Yarumalito II	Calle 17A # 93 - 07	Mantenimiento pavimento flexible	100	100	200	Proyectados acorde al alcance presupuestal - reparcheo y sobrecarpeta Ver informe anexo de INTEINSA CL-0860-25-612-01-22

En aras del buen desarrollo del contrato de la referencia, la Interventoría GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S, mediante oficio GRB-4600102887-053-2025 con fecha 12 de agosto solicita la Modificación No. 4 al contrato que incluye:

AMPLIACIÓN:

El contratista de obra PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE cuyo contrato es. 4600102867 de 2024, solicitó mediante oficio N°. FE-4600102867-025-2025 de 11 de agosto de 2025, ampliación N° 4 por el término de 45 días; por lo anterior esta interventoría también solicita ampliación por el término de 45 días, solicitado por el contratista GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S. a través del comunicado GRB-46102887-053-2025 de fecha 12 de agosto. **Anexo 2.1**

La supervisión designada por la Entidad evalúa la ampliación del contrato Nro. 4600102887 de 2024 indicando que la presente modificación es viable conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, así:

"Artículo 85. *Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo. *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato"*

De acuerdo con las justificaciones expuestas anteriormente, el ordenador del gasto considera viable la ampliación de plazo a efectos de garantizar el cumplimiento de los fines del estado y la satisfacción del interés general, lo que cuenta con sustento normativo y jurisprudencial.

"(…) Como el contrato se celebra para la satisfacción de una necesidad pública, es imperativo proteger la continuidad del servicio, la cual aparece como una finalidad de la contratación estatal. En efecto, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece: Artículo 3°. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (..)

Obsérvese que la Ley 80 de 1993 dispone que si mediante un contrato se presta un servicio público, este debe desarrollarse en condiciones generales de eficiencia, continuidad, eficacia y efectividad.

(…) De lo explicado se concluye que la prórroga es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación. (…).

ADICIÓN Nº. 03

La Secretaría de infraestructura Física se encuentra ejecutando el contrato de obra 4600102867 de 2024 cuyo objeto es "*Mejoramiento de andenes, vías, espacio público y demás obras complementarias de los proyectos priorizados por presupuesto participativo PDL-PP*", que se deriva de los proyectos 230034 (mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal en la comuna 90) y proyecto 230051 (mejoramiento para la infraestructura y la movilidad vial) en la comuna 50, 80 y 90.

Ahora bien, la adición de los CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML ($125.000.000) equivalentes al 17.45% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, conforme al CDP 4000122196. Incluye la ampliación y el reajuste de salarios que se requieren para cumplir con el objeto del contrato de interventoría y continuar así con la vigilancia de la ejecución de los frentes al contrato de obra 4600102867 de 2024.

En consecuencia, la supervisión del contrato de interventoría designada por parte de la Entidad encuentra viable la solicitud de Modificación N°4 de Ampliación con el fin de continuar con la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y seguimiento socio-ambiental y SST, del contrato de obra 4600102867 de 2024; en aras de garantizar que los recursos del contrato se inviertan en su totalidad, teniendo en cuenta las

necesidades que el Distrito pretende satisfacer en las Comunas 50 y 80 con la ejecución de las obras priorizadas, a fin de mitigar y mejorar la movilidad y seguridad peatonal y vehicular.

PROYECCIÓN DE RECURSOS PAC CDP 4000122196.

El valor de la adición de acuerdo con el plan de trabajo establecido hasta la terminación del contrato, esto es, hasta el 29 de octubre de 2025 se establece de la siguiente manera:

MES	DIAS	VALOR MES
SEPTIEMBRE	16	$44.446.017
OCTUBRE	29	$80.553.983
TOTAL ADICIÓN	**45**	**$125.000.000**

NOTA: Con ocasión de la entrada en vigor del Decreto 175 de 2025, al presente contrato se le dará aplicación a la causación del impuesto de timbre, el cual corresponde al 0.5% del valor antes de IVA de la adición contractual, por lo anterior, el contratista se obliga a realizar al pago de dicho impuesto al momento de la suscripción de la presente modificación.

PROGRAMACION

Se adjunta la programación acorde al periodo de ampliación solicitado, (Ver anexos adjuntos).

ANALISIS DE RIESGOS

Al no existir actividades complementarias nuevas, la matriz de análisis de riesgos inicial se conserva y no se generan riesgos nuevos adicionales que deban ser incluidos en la matriz.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente minuta para la Ampliación del Contrato se generará por parte de **GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S** La actualización de pólizas, si aplica, de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimientos al contratista, la modificación solicitada no varía el objeto del contrato por parte del Distrito.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto del contrato.
2. Se ha guardado para ambas partes el equilibrio económico.

SOLICITUD:

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN ACTUAL Nº. 4

AMPLIACIÓN N°. 04: POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025, HASTA EL, VENTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE

ADICION N°3: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML ($125.000.000), INCLUIDO IVA, LO QUE EQUIVALE AL 17.45% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, CONFORME AL CDP4000122196

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 100 de la Secretaría de Infraestructura Física, del veintiséis (26) de agosto de 2025.

ANEXOS:

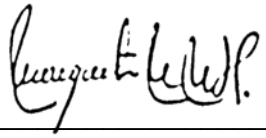
- Carta de solicitud del contratista de Interventoría mediante oficio GRB-46102887-053-2025 de fecha 12 de agosto. Anexo 2.1.
- Acta CIP No. 100 de la SIF del 26 de agosto de 2025.
- CDP 4000122196.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Anexo 4
- Cronograma de interventoría Anexo 1.2s
- Circular 20240000203 de 2024. Alcance de la Sentencia 215 de 7 de octubre de 2024-Proyectos de Presupuesto Participativo. Anexo 9
- Antecedentes Anexo 4

Para constancia firma el Supervisor en la ciudad de Medellín a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,



JUAN PABLO MONTOYA GIL
Supervisor
Secretaría de Infraestructura Física



MARGARITA MARIA MONTOYA HOYOS
Líder de Proyecto
Secretaría de Infraestructura Física